MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

OK FIRMADO
RADICADO
18-12-25

MODIFICACIÓN Nro. 001 QUE TRATA DE LA REDUCCIÓN AL VALOR DEL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Nro. 66-7-20188-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 Y EL CONTRATISTA CITOPAT.

Entre los suscritos, a saber: Teniente coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 80.203.937 expedida en Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 , según orden interna N°018 del 29 de enero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025 *"por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" "* y Resolución 00364 del 12 de febrero 2025 *"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la entidad CITOPAT, identificado bajo el NIT 76.316.159-6, representado legalmente por el señor OSCAR FERNANDO SALAZAR ALEGRIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.159 expedida en POPAYAN, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 suscribió el contrato No. 66-7-20188-25, el cual tiene por objeto, según la cláusula primera: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA, SERVICIO AMBULATORIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA ELA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y SEAN APROBADOS POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN-BOGOTA D.CY AQUELLOS .romero00 POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA" por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($34.000.000) distribuidos de la siguiente manera CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($4.000.000) para la vigencia 2025 y TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($30.000.000) para la vigencia 2026.

B. Que, el plazo de ejecución del contrato No. 66-7-20188-25, es de seis (06) meses once (11) días y se inicia el 20/11/2025 y termina el 31/05/2026.

C. Que, mediante comunicado oficial No. GS-2025-221680-DENAR, firmado por el supervisor del contrato TS-27 ALEJANDRA ANDREA BENAVIDES CASTILLO, solicita realizar el acta modificatoria 001 al contrato No 66-7-20188-25 en sentido de reducir al valor del contrato UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($1.500.000) de la vigencia 2025, quedando el valor total del contrato en TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($32.500.000) distribuidos de la siguiente manera; DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($2.500.000) para la vigencia 2025 y TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($30.000.000) para la vigencia 2026.

D. Que el JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior, luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores

E. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación 001 al contrato Nro. 66-7-20188-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula VALOR DEL CONTRATO del contrato No. 66-7-20188-25 reducir la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($1.500.000) de la vigencia 2025. quedando el valor total del contrato en TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($32.500.000) distribuidos de la siguiente manera; DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($2.500.000) para la vigencia 2025 y TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($30.000.000) para la vigencia 2026. CLÁUSULA SEGUNDA: la presente acta 001 del contrato No. 66-7-20188-25 debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de

que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y el valor en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No. 66-7-20188-25, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente acta No. 001 al contrato No. 66-7-20188-25 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación, de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, 18 DIC 2025

CONTRATANTE

Teniente coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
Cédula de ciudadanía No. 80.203.937 expedida de Bogotá, Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°4

CONTRATISTA

OSCAR FERNANDO SALAZAR ALEGRIA
Cédula de ciudadanía No. 76.316.159 expedida en POPAYAN
CITOPAT.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	Subintendente LEIDY JOHANNA AVILA GARCIA	
REVISÓ	ARLOF GRUCO	Intendente Jefe JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISO	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.

Avenida 10N 1cN-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
Regional.asesud1@policia.gov.co
www.policia.gov.co